

DECISIÓN EMPRESARIAL No. SJ - 20265000000065

(23 enero 2026)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO CON SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS **01 DE 2026**”

El Gerente General de la **EMPRESA DE ENERGÍA DEL GUAINÍA LA CEIBA S.A. E.S.P** (**EMELCE**) en uso de las facultades que le confieren los Estatutos Sociales y el Acuerdo 03 de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que la Empresa de Energía del Guainía La CEIBA - EMELCE S.A. E.S.P., requiere contratar, “LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA SIN ARMA DURANTE LAS VEINTICUATRO (24) HORAS DEL DÍA, LOS TREINTA (30) DIAS DEL MES, EN LA SEDE DE LA ENTIDAD UBICADA EN LA CALLE 29 No. 7 - 94, DE LA CIUDAD DE INIRIDA”.

Que el régimen de contratación de la empresa de energía es el privado, por disposición de la ley 142 de 1993 y los Estatutos de la empresa.

Que sin perjuicio de lo antes indicado, para ello, el manual de contratación de la EMPRESA DE ENERGÍA DEL GUAINÍA LA CEIBA- EMELCE S.A. E.S.P., en el artículo décimo primero numeral 2º del Acuerdo 03 del 14 de septiembre de 2010, modificado por el Acuerdo No. 005 del 03 de septiembre de 2014, que cuando el proceso sea superior a 50 SMLMV e inferior a 500 SMLMV, este se deberá realizar mediante solicitud con pluralidad de ofertas, sin embargo, toda vez que, La Ley 996 de 2005, conocida como “Ley de Garantías Electorales”, define las reglas de un proceso de contratación pública, que por la naturaleza jurídica de EMELCE S.A. E.S.P., establece requisitos, procedimientos y criterios de selección, para asegurar su transparencia, limitando las contrataciones directas y convenios interadministrativos en periodos preelectorales para garantizar la igualdad según lo dictan los principios de planeación y responsabilidad, razón por la cual, el presente proceso se realizará mediante solicitud pública de ofertas.

Que la Solicitud Pública de Ofertas 01 de 2026 y el contrato que se firme y su desarrollo están sujetos a las normas de derecho privado según lo establece la ley 142 de 1993 y el Estatuto de Contratación de la EMPRESA DE ENERGÍA DEL GUAINÍA EMELCE S.A. E.S.P.

Que el artículo cincuenta y tres del Estatuto Social establece como funciones del Gerente (...) 5) Celebrar y suscribir los contratos, asumir las obligaciones y ejecutar los demás

actos que desarrollen el objeto social de la empresa, con observancia de lo dispuesto en el literal J del artículo 47 del presente Estatuto.

Que de conformidad con lo dispuesto por la ley 1150 de 2007, la EMPRESA DE ENERGÍA DEL GUAINÍA LA CEIBA - EMELCE S.A. E.S.P., aplicará en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de "la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estará sometida al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

Que por tal razón se dispone por la EMPRESA DE ENERGÍA DEL GUAINÍA LA CEIBA - EMELCE S.A. E.S.P., mediante acto administrativo de carácter general, la apertura del proceso de selección antecedida de los estudios y documentos previos, sobre la conveniencia y oportunidad del contrato, requisito que ya se cumplieron.

Que la EMPRESA DE ENERGÍA DEL GUAINÍA EMELCE S.A. E.S.P., para adelantar el proceso de contratación cuenta con la disponibilidad presupuestal No. 000029 del 22 de enero de 2026, por la suma de CIENTO CATORCE MILLONES DE PESOS (\$114.000.000) M/CTE.

Que el cronograma para adelantar el proceso de la solicitud Pública de ofertas 01 de 2026, es el siguiente:

| ACTIVIDAD | FECHAS Y HORAS | LUGAR |
|--|--|---|
| Publicación del acto de apertura y pliego de condiciones del proceso de selección. | 23 de enero de 2026. | EMELCE S.A E.S.P., CALLE 29 No. 7 - 94 Inírida – www.emelcesa.com |
| Observaciones al pliego de condiciones | 26 de enero de 2026. | EMELCE S.A E.S.P., CALLE 29 No. 7 - 94 Inírida o a la dirección electrónica ventanillaunica@emelcesa.com |
| Publicación del pliego de condiciones definitivo. | 27 de enero de 2026. | EMELCE S.A E.S.P., CALLE 29 No. 7 - 94 Inírida – www.emelcesa.com |
| Entrega de propuestas | 29 de enero de 2026. | EMELCE S.A E.S.P., CALLE 29 No. 7 - 94 Inírida |
| Cierre de la SPO | 29 de enero de 2026 a las 16:00 horas. | EMELCE S.A E.S.P., CALLE 29 No. 7 - 94 Inírida – www.emelcesa.com |

| | | |
|---|---|---|
| Evaluación de las ofertas. | 30 de enero de 2026. | EMELCE S.A E.S.P., CALLE 29 No. 7 - 94 Inírida |
| Plazo para subsanar. | 02 de febrero de 2026. | EMELCE S.A E.S.P., CALLE 29 No. 7 - 94 Inírida |
| Publicación del resultado de la evaluación | 03 de febrero de 2026. | EMELCE S.A E.S.P., CALLE 29 No. 7 - 94 Inírida – www.emelcesa.com |
| Término para observaciones al resultado de la evaluación | 04 de febrero de 2026. | EMELCE S.A E.S.P., CALLE 29 No. 7 – 94 Inírida o a la dirección electrónica ventanillaunica@emelcesa.com |
| Publicación del acto de adjudicación. Dentro del mismo se dará respuesta a las observaciones presentadas al informe de evaluación. | 05 de febrero de 2026. | EMELCE S.A E.S.P., CALLE 29 No. 7 – 94 Inírida – www.emelcesa.com |
| Suscripción del contrato. | Dentro de los dos días siguientes a la publicación del acto de adjudicación del proceso de selección. | EMELCE S.A E.S.P., CALLE 29 No. 7 – 94 Inírida. |
| Publicación de los documentos Contractuales. | Dentro del término legal. | SECOP II. |

Que, en consecuencia,

DECIDE:

PRIMERO. Ordenar la apertura del Proceso de la Solicitud Pública de Ofertas 01 de 2026, cuyo objeto es “LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA SIN ARMA DURANTE LAS VEINTICUATRO (24) HORAS DEL DÍA, LOS TREINTA (30) DIAS DEL MES, EN LA SEDE DE LA ENTIDAD UBI-CADA EN LA CALLE 29 No. 7 - 94, DE LA CIUDAD DE INIRIDA”.

SEGUNDO. La apertura del Proceso de Solicitud Pública de Ofertas 01 de 2026 se llevará a cabo el día 23 de enero de 2026, y el cierre será el día 29 de enero de 2026 a las 16:00 horas.

TERCERO. Los gastos de este proceso de selección se atenderán con cargo al Presupuesto de la EMPRESA DE ENERGÍA DEL GUAINÍA LA CEIBA - EMELCE S.A. E.S.P., según certificado de disponibilidad Presupuestal No. 0000029 del 22 de enero de 2026, por la suma de CIENTO CATORCE MILLONES DE PESOS (\$114.000.000) M/CTE, expedida por la Sección de Tesorería y Presupuesto de la entidad.

CUARTO. El pliego de condiciones definitivo, los estudios previos y documentos del proceso, están disponibles para su consulta a partir del día 27 de enero de 2026; así mismo, estos documentos y demás que se generen durante el proceso de selección, y que sean sujeto de publicación, podrán ser consultados en la página web www.emelcesa.com

QUINTO. Convocar a las Veedurías Ciudadanas para el seguimiento y control de las actividades que adelanta la Gerencia de la EMPRESA DE ENERGÍA DEL GUAINÍA EMELCE S.A. E.S.P., dentro del proceso de Solicitud Pública de Ofertas 01 de 2026.

SEXTO. Conformar el comité de evaluación del presente proceso, designando para ello, como parte financiera a la Líder del Área Financiera y Contable, como parte técnica al Líder Administrativo y Comercial o quien designe el Gerente, y, como parte Jurídica a la secretaría Jurídica de la empresa.

SEPTIMO. La presente rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE



LEONARDO FRANCISCO MARTÍNEZ FERNÁNDEZ

Gerente EMELCE S.A. E.S.P.

| Ítem | Nombre y apellido | Cargo | Firma |
|----------|-------------------|---------------------|---|
| Proyectó | Lizeth Cardenas | Secretaria Jurídica |  |